

ORDENANZA N° 343/2017

VISTO:

La Comisión Comunal de Marcelino Escalada deje sin efecto la Ordenanza N° 323/2016 y sanciona al Ordenanza N° 343/2017; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, existen lotes baldíos de los cuales esta Comisión Comunal es titular pero los mismos no cuentan con inscripción dominial, ni se encuentran incorporados al patrimonio de la Comuna;

QUE, la necesidad de habitantes locales de contar con terrenos para la construcción de viviendas;

QUE, son predios que se encuentran con malezas y arbustos, siendo un foco de contaminación ambiental y existen demandas públicas para su limpieza;

QUE, el interés de esta Comuna de facilitar la urbanización para facilitar la radicación de viviendas;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 343/2017

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al patrimonio de esta Comuna, el inmueble individualizado bajo la partida Inmobiliaria N° 06 09 00 027404/0011-3, ubicado en la Manzana N° 25 con una superficie total de 500 metros cuadrados. El número de lote con sus medidas de superficie, y demás datos catastrales del inmueble mencionado precedentemente y que por el presente se transfiere a favor de esta Comuna, son aportados a través del respectivo plano de mensura, en trámite de registro ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Procédase a inscribir en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, el inmueble incorporado al patrimonio de la Comuna de Marcelino Escalada, en virtud de los alcances de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Febrero del año 2017.